Cavildo } En las Salas Capitulares del Ayuntam.to de esta
Villa de Almazarron en quatro dias del mes de Febrero
de mil setez.s noventa y ocho años se juntaron para
Cavildo Extraordinario precedida citaz.n gral con pape
leta ante diem los s.res comp.s Just.a y Regim.to de esta
Villa que son a saver el S.r D.n D.r Joaquin Serrano Sanz
Abog.do de los R.s Consejos Alc.e m.r y Capitan a Guerra
de ella p.r su Mag.d D. Geronimo Lardin, D.n And.s de
Texes Lardin, D.n Alfonso Lardin Treyllo, D. Juan Suarez
Vivanco, D.n Andres de Vivanco Garcia, y D.n Juan Gra-
nados de Paredes, Regidores perpetuos de este Ill.e Ayuntam.to
D.n Nicolas Bautista Cortes, Diputado del Comun de Veci-
nos de esta Villa, D.n Blas Garcia Ferrez Pro.r Sindico
gral del mismo Ayuntam.to y D.n Pedro Munoz Pers-
Personero del Publico de ella. y todos juntos en forma de Consejo
Just.a y Regim.to de esta Villa trataron y acordaron lo sig.te
En este Ayuntam.to se a visto varias cartas de D.n Fran.co
Antonio Olmedo Pro.r nombrado p.r esta Villa en la
R.l Chan.a de la Ciu.d de Granada, en que pide se le
libren dineros para los gastos del Pleito pendiente
en aquella Superioridad entre esta Villa y la
Ciu.d de Cartag.a sobre la Ynmunidad del termino y
jurisd.n de esta mas q.e se a introducido la d.ha Ciu.d p.r
la parte con quien confina en lo tocante de las
riberas del mar, de que se tiene la ynmunidad
de los mares de esta Villa y puestos de los de afuera
quera donde se a controvertido siempre acerca la
colocaz.n o Calamento de la Almadraba o ...
maior de Pesquera una de las fincas de
propios de esta Villa, y haviendo tratado y
conferenciado en su razon de comun deliberaz.n
acordaron, se represente à Su Mag.d p.r su
su R.l Supremo Consejo de Castilla con tes-
timonio de la R.l Prov.n de Emplazam.to de opa
chada en esta razon p.r la R.l Chan.a de Granada